21.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____de dos mil veinte (2020).

19 NOV 2020

Ref. Despacho Comisorio No. 0065 del 21 de agosto de 2019.

Como lo peticionado por la apoderada de la parte demandante en el escrito precedente se encuentra ajustado a derecho, el Juzgado,

Resuelve:

1.- Señalar la hora de las 9:00 del día 15 del mes de Febrero del año 2021 para adelantar la diligencia de entrega al demandante **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.** o **BBVA Colombia** el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-988615.

2.- requiérase a las partes para que comparezcan a la diligencia en la data aquí señalada.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 100
Hoy_____
El Secretario. 20 NOV 2020

HÉCTOR TORRES TORRES